

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 77 DE 2024
(5 de diciembre de 2024)**

Por medio de la cual se determina el incremento del valor de las matrículas y demás derechos pecuniarios del año académico 2025 en la Universidad Católica Luis Amigó.

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias.

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. El artículo 38, literal i), del Estatuto General, establece como responsabilidad del Rector General: “Someter el proyecto de presupuesto a consideración y aprobación del Consejo Superior; ejecutarlo una vez expedido con sujeción a planes semestrales de gastos, actuando en calidad de máximo ordenador del gasto”.

SEGUNDO. El artículo 25, literal y), del Estatuto General, establece como responsabilidad del Consejo Superior: “Autorizar los incrementos de los costos pecuniarios por derechos de matrícula, en cada anualidad”.

TERCERO. El artículo 38, literal r), del Estatuto General, establece como responsabilidad del Rector General: “Fijar, previa delegación del Consejo Superior, los derechos pecuniarios que pueda cobrar la Institución”.

CUARTO. El valor de las matrículas de los estudiantes se ajusta anualmente como medida de viabilidad económica de la Institución.

QUINTO. El valor del ajuste para el año 2025 debe corresponder a la variación anualizada del índice de inflación de los 12 meses inmediatamente anteriores al primero (1) de noviembre de 2024, en los términos de la Resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional.

SEXTO. La variación anualizada del índice de inflación (noviembre del año anterior al 31 de octubre del año en curso) fue del 5.41% de acuerdo con el informe del DANE.

SEPTIMO. La Universidad Católica Luis Amigó asume el compromiso de brindar una educación con calidad, sin que la misma implique mayores costos para los estudiantes.

OCTAVO. La Institución se acoge a lo prescrito en el Artículo 9º de la Resolución No. 19591 del 27 de septiembre de 2017 emanada del Ministerio de Educación Nacional, y en tal sentido, informará a esta Entidad Gubernamental y a la comunidad en general, los valores de matrícula y derechos pecuniarios a cobrar.

NOVENO. El inciso 4 del párrafo del artículo 25 del Estatuto General, establece que: “Las decisiones relacionadas con los literales a), b), k), l), p), y), podrán ser delegadas en el Rector General”.

DÉCIMO. En la presentación del Presupuesto de la Universidad para el año 2025 ante el Consejo Superior, realizada el 3 de diciembre de 2024, según consta en el acta No.09, se autorizó el mismo con un incremento sobre matrículas y demás costos pecuniarios, con un porcentaje del 5.41% para el año 2025 y autorizó al Rector General para formalizarlo mediante Resolución Rectoral.

DÉCIMO PRIMERO. La Rectoría, de conformidad con los reglamentos internos y previa decisión del Consejo Superior, dentro de la potestad reglamentaria, debe expedir un acto administrativo relacionado con los costos pecuniarios establecidos para la próxima anualidad, dentro del principio de publicidad y formalismo.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Determinar un incremento del 5.41% para el año 2025, sobre el valor de lo cobrado por matrícula en el año 2024, como reajuste en el precio de las matrículas de todos los Programas Académicos de la Universidad Católica Luis Amigó, tanto en Medellín como en sus Centros Regionales de Apartadó, Bogotá, Manizales y Montería.

ARTÍCULO 2°. Determinar un incremento del 5.41% para todos los demás derechos pecuniarios por los servicios académicos que presta la Institución.

ARTÍCULO 3°. Esta Resolución Rectoral rige para las matrículas y servicios académicos correspondientes al año académico 2025 y deroga cualquier disposición anterior que le sea contraria.

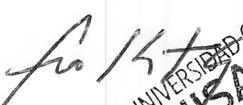
ARTÍCULO 4°. Esta disposición debe notificarse a la comunidad universitaria y al Ministerio de Educación Nacional, dentro de los términos y formalidades establecidos en las normas y publicarse también en el sitio web.

ARTÍCULO 5°. Se anexa a esta disposición el valor del incremento en cada uno de los programas académicos ofrecidos por la Universidad Católica Luis Amigó, en pregrados y posgrados en cada uno de los lugares de desarrollo y demás servicios académicos asociados.

Dada en Medellín, a los cinco (5) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!


P. CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO
Rector General


FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ
Secretario General